INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-007-2026
NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA".

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

MANTA CUNDINAMARCA, MARZO DE 2026

PRESENTACIÓN

El Municipio de Manta invita a las personas naturales jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Manta, ubicada en la Carrea 6ª No. 2-27 segundo piso oficina de Secretaria General y de Gobierno o en la página web *www.colombiacompra.gov.co.*

CAPÍTULO I
MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así: UNSPSC: Producto: 81112101**:** Proveedores de servicio de internet (psi).

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios informáticos
CLASE	81112100	Servicios de internet
PRODUCTO	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así según las siguientes características técnicas.

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá efectuar:

El proponente seleccionado se comprometerá con las siguientes especificaciones, que, para todos los efectos, son tomadas como características mínimas:

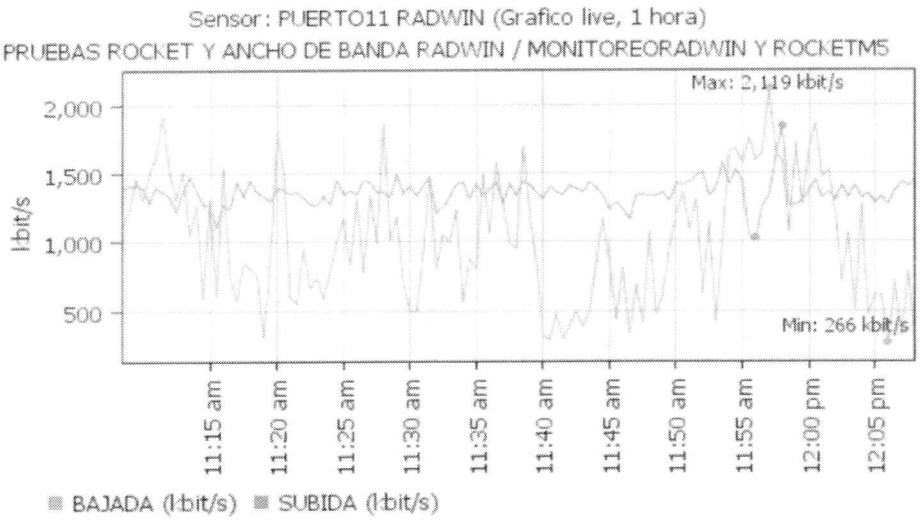
DESCRIPCION DEL SERVICIO

CARACTERISTICAS:	
DISPONIBILIDAD MINIMA DE ANCHO DE DEL CANAL	100%
INSTALACION MEDIANTE FIBRA OPTICA	✓
CANAL DE RESPALDO DE 100%. DIFERENTE PROVEEDOR	✓
CONTROL DE ANCHO DE BANDA X EQUIPO	✓
RESPALDO DE CANAL POR MEDIO DE RADIO ENLACE (INALAMBRICO)	✓
CONTROL DE CONTENIDO POR EQUIPO	✓
BLOQUEO DE PAGINAS NO ADECUADAS	✓
AMPLIACION POR DEMANDA	✓
1 IP PUBLICA DEDICADA	✓
POSIBILIDAD MULTIPUNTO	✓
GRAFICOS DE CONSUMO EN LINEA	✓
SOPORTE 24 X 7 LUNES–DOMINGO	✓

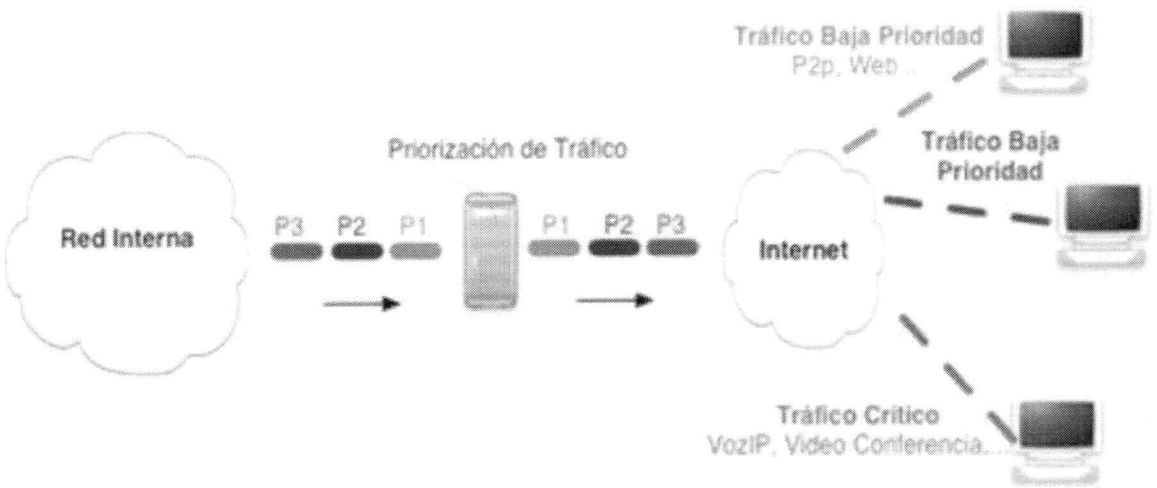
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- Este servicio cuenta con conexión a internet mediante dos salidas independientes, (2 proveedores primarios diferentes).
- El servicio se instala con dos direcciones públicas (una con cada proveedor), para asegurar la disponibilidad de conectividad.
- Este servicio incluye un equipo balanceador de señal.(opcional) •
- Para lograr la disponibilidad y alto desempeño del servicio, se instala una antena inalámbrica como respaldo, que entrara a funcionar ante posibles cortes de fibra o fallos de la misma).

- La migración automática de los servicios toma 60 segundos.
- Los dos canales deben ser instalados en la misma ubicación.
- A petición del cliente, los dos canales pueden quedar activos en la misma ubicación.



- Priorización de tráfico y control de ancho de banda por oficina o computador: (para así evitar lentitud en el servicio y no permitir que un usuario sin permisos use todo el ancho de banda disponible:



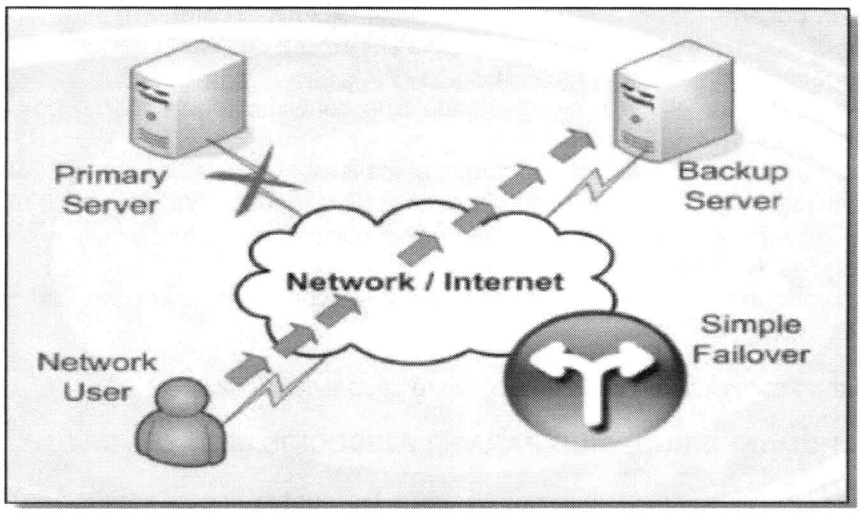
- Canal de respaldo: Ante la caída del canal primario, se levanta un canal de respaldo asegurando la continuidad del servicio.

- **Levantamiento transparente** del canal de respaldo.

- **Máxima duración de pérdida de señal** aprox. 40 segundos. (tiempo de detección de fallo y levantamiento del canal de respaldo).

- **Equipos de failover (balanceo de señal),** instalados en cada punto de conexión a internet en arriendo, para evitar costes innecesarios al cliente de compra de equipos adicionales.

- **Cambio sin costo y disponibilidad inmediata** de los mismos ante la eventualidad de fallo o daño de los equipos. (máximo un cambio por año de servicio)



- Restricción de páginas por solicitud de la administración

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Ancho de banda = 70MB
- El proveedor debe contar con ASN propio debidamente registrado ante LACNIC.
- El proveedor debe permitir el filtrado de direcciones ipv6 e ipv4 en sesión BGP desde el ASN de la administración municipal contra el ASN del proveedor.
- El proveedor debe suministrar direccionamiento ipv6 e ipv4, según sea necesario.
- El proponente debe contar ingeniero de sistemas certificado en ipv6 con experiencia demostrable.
- El proponente debe contar ingeniero de sistemas certificado en Sistemas autónomos ASN para la implementación de protocolos de ruteo avanzado.
- Se debe anexar carta o certificado de soporte de proveer servicio en protocolo ipv4 e ipv6 de acuerdo a los estándares mínimos por el ministerio de telecomunicaciones expedido por LACNIC.
- Deberá anexar último pago efectuado de regulación de comunicaciones vigencia 2025.
- Anexar registro habilitante expedido por el MINTIC para proveedor de servicios de internet.
- El proponente deberá presentar 2 contratos EJECUTADOS Y LIQUIDADOS a la fecha de la presentación de la oferta cuyo objeto tenga relación con el presente proceso
- El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura en fibra robusta para la prestación del servicio.

- Debe contar con mínimo dos personas idóneas para brindar soporte y realizar las instalaciones del internet en el municipio.
- El operador debe contar con AS sistema autónomo propio y debidamente registrado ante LACNIC, para garantizar trazabilidad de conexión.
- El operador debe permitir la apertura de filtros ipv4 - ipv6.
- El proponente debe contar con vehículo de su propiedad demostrado con tarjeta de propiedad, soat y tecnicomecanica o contrato de arrendamiento.
- Se debe anexar carta o certificado de soporte de proveer servicio en protocolo ipv4 e ipv6 de acuerdo a los estándares mínimos por el ministerio de telecomunicaciones expedido por LACNIC.
- Certificación de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución Nº 0312 2019.
- El proponente debe acreditar certificación riesgos laborales donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo –SGSST, mayor o igual al 92% emitida por la ARL.
- Deberá anexar último pago efectuado a la comisión regulación de comunicaciones (CRC) vigencia 2025.
- Deberá anexar último pago efectuado al ministerio de comunicaciones (MINTIC) vigencia 2025.
- Certificación y/o Constancia de pago respecto a Industria Y Comercio 2025
- Anexar registró habilitante expedido por el ministerio de comunicaciones (MINTIC) para proveedor de servicios de internet.
- EL proponente deberá demostrar que cuenta con contrato con LA EMPRESA ENEL en el municipio para el uso de posteria

Nota: La no presentación de lo anterior será causal de rechazo.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para realizar la instalación del Internet en todos los puntos que se requieren, como mínimo contar con (3) personas y para poder atender el soporte técnico se requiere como mínimo dos (02) personas que realicen toda la labor, quienes deberán tener experiencia relacionada.

Se requiere:

1. INGENIERO DE SISTEMAS certificado (Tarjeta Profesional) con 5 años de experiencia con tarjeta profesional vigente y certificaciones en: IPv6 LACNIC, Redes masivas IPv6 LACNIC, Unifi Full Stack Professional.

2. TÉCNICO DE SISTEMAS con 5 años de experiencia y certificaciones en: Mikrotik, ePMP cambium, VRRP Mikrotik, Despliegue Ipv6 en redes ISP, participaciones en LACNIC, interconexión de sistemas autónomos, ipv6, asistencia técnica, AirMax Ubiqui, Cloud computing.

3. Contar con un mínimo de personal de (tres) personas que cuenten con certificaciones de trabajador autorizado y/o re entrenamiento, mínimo (1) Un coordinador de alturas con más de 2 años de experiencia, disponibles 100% a la empresa y a los requerimientos del objeto del contrato y mínimo (1) Un profesional SG-SST con curso de coordinador de alturas vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.

2. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.

3. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato

4. Desarrollar sus labores de manera responsable, diligente y respetuosa

5. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato

6. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto

7. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 135 de la ley 1753 de 2105 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.

2. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar los servicios pactados en el cronograma de proceso, el cual hará parte del acta de inicio.

3. Asignar un grupo de funcionarios para que interactúen de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.

4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Manta Cundinamarca cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante NUEVE (9) PAGOS PARCIALES, cada uno por valor UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.671.750) M/CTE. El valor será cancelado previa presentación de la factura, informe respectivo del servicio prestado en el mes y el pago de seguridad social, cada uno por la suma, siendo el último pago previa presentación de factura, certificación expedida por el supervisor y a suscripción de la respectiva acta de liquidación.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Manta Cundinamarca, en especial en las instalaciones de la secretaria de hacienda.

1.7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Art. 87 del Dcto 1082 de 2015 (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, por lo tanto **la entidad NO exigirá al contratista que constituya garantías a favor de la entidad contratante.**

1.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP.

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.9. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

a. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
b. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
c. RETE ICA: 10/1000 %
d. RETENCION EN LA FUENTE De acuerdo a la normatividad vigente
e. ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
f. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
g. RETENCION IVA SI ES REGIMEN COMUN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
h. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. .

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A PYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, y en razón a su cuantía la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II durante el término previsto en el cronograma del proceso dejando claro su interés en participar y que cumple con las condiciones de MIPYMES.

Es importante aclarar que si una vez revisados los documentos por la entidad, esta encuentra que no cumple con las exigencias que establece la norma para la MIPYMES, el proceso seguirá sin restricciones de ninguna clase

2.3 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.4 LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe ser entregada por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas y horas señaladas en el cronograma.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Manta, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

NOTA: EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SE DEBE AJUSTAR AL PESO, SIN QUE EXCEDA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA ENTIDAD NO REALIZARA CORRECCION ARITMÉTICA DE NINGUNA CLASE.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

2.8 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.9.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

5. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
6. Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018

2.9.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Nit o Registro Único Tributario, (Las actividades económicas deben ser relacionadas con el objeto de la invitación). Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.
6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
7. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007, Art. 135 de la ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018) aportar planilla y/o certificación – según corresponda.
8. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
9. Acreditar que ha suscrito y ejecutado uno o varios contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior en forma individual o sumados ellos, al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía, y cuyo objeto sea servicios operativos para la conexión de internet. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o certificación y/o Acta de liquidación del contrato.
10. Oferta Económica

EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, A DEMAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTE REQUISITOS HABILITANTES

11. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
d. Que coincida la actividad económica con el Registro único Tributario.

2.10 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.11 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Manta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems objeto del contrato ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no subsane en el término indicado por la entidad la documentación que sea requerida y que sea susceptible de subsanación.
3. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
5. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
7. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
8. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
9. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
10. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de este.
11. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
12. Cuando la oferta presentada no se radique con la firma manuscrita del representante legal,
13. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
14. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
15. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
17. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
18. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en el estudio previo o que uno o varios de los valores unitarios por ítem ofertados sean superiores al calculado en los estudios previos, o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y Articulo 5 de la ley 1882 de 2018 en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	*FECHA*	*LUGAR*
Análisis del Sector Estudios y documentos previos, Publicación invitación publica	20 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para presentar observaciones	24 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para solicitar limitaciones a Mypime – Nacional o Territorial	24 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Respuesta a las observaciones	25 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para expedir adendas y Publicación Aviso sobre Limitación Mypime y Territorial	25 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	26 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II

Evaluación de las ofertas	26 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación de las ofertas	26 de Marzo de 2026	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Observaciones a la evaluación y periodo para subsanar	27 de Marzo de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Publicación de la respuesta a las observaciones y evaluación definitiva	27 de Marzo de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta seleccionada o declaratoria de desierta	27 de Marzo de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II

2.15 EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE MANTA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

2.16 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.17 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4° de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7° del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.

3. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		
Requisitos de Orden Financiero		
Requisitos Habilitantes de orden Técnico		

Precio de la oferta:	**$**	**Puntos Otorgados**	

2.18 SOLICITUD PARA SUBSANACION:
En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.19 . REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACION:
En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018 que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que reza:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."*

Cuando el artículo anterior nos habla de «*no necesarios para la comparación de las propuestas*», se refiere a que la mayoría de documentos se pueden subsanar, pero lo único que no se puede subsanar y que es motivo de inhabilitar de pleno a un oferente, son los documentos que mejoren su propuesta, como lo son el valor de un ítem, **un requisito que se le asigne puntaje,** y los requerimientos de obligatorio cumplimiento como los es la ficha técnica, la cual requiere la Entidad, (bienes y servicios).
Los documentos mencionados en el párrafo anterior no se pueden subsanar porque la Entidad incurriría en una causal de mala práctica, al defraudar a los demás participantes quienes presentaron bien su oferta, y aunado a esto ese oferente que subsane ya tiene conocimiento de las evaluaciones, las cuales contienen la calificación del puntaje de las ofertas, y de esta forma al subsanar es seguro que mejoraría el puntaje en el ítem o aspecto omitido, y sería probable que gane el proceso.

2.19 PRESUPUESTO OFICIAL

En la estimación del presupuesto oficial para la presente contratación se realizaron cotizaciones completas, previamente obtenidas por concepto de suministro del servicio requerido, de acuerdo con las condiciones de experiencia requerida para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, en cuyo valor se encuentran incluidos los costos directos (movilización, servicios, insumos y demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual) e indirectos (impuestos y seguridad social) y todos los demás costos que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera el valor del presupuesto oficial en **QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.045.750) M/CTE** por el término correspondiente a contratar los servicios señalados en el presente documento.

2.20 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En virtud de la consulta de precios del mercado, el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260105 de fecha 10 de Marzo de 2026**, por valor de: **QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($15.045.926) M/CTE,** de la siguiente forma:

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.02.16.124304	telecomunicaciones -- Administración Central	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICICAT 4, 5 Y 6	$ 8,432,950
2.3.12.1202.1202028.200.124303	Servicio de acompañamiento técnico para el desarrollo y promoción en la formación jurídica	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 1,131,278
2.3.17.1703.1703012.108.12320702	Servicios de educación informal en inclusión financiera	1.2.3.2.07.02 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%	$ 993,000
2.3.24.2402.2402042.114.124303.30	Placa huella construida-proyectos inversión	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 993,000
2.3.40.4003.4003022.152.12320702	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1.2.3.2.07.02 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%	$ 1,069,160
2.3.41.4103.4103051.69.124303	Servicio de asistencia técnica para el autoconsumo de los	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-	$ 1,433,538

	hogares en situación de vulnerabilidad social	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	
2.3.45.4599.4599038.210.124303	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 993,000

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

2.21 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de este y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

VER ANEXOS (1, 2,3,4...)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE MANTA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MC-IP-0XX-2026

"OBJETO XXX".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, "XXXX", según las siguientes obligaciones Mínimas:

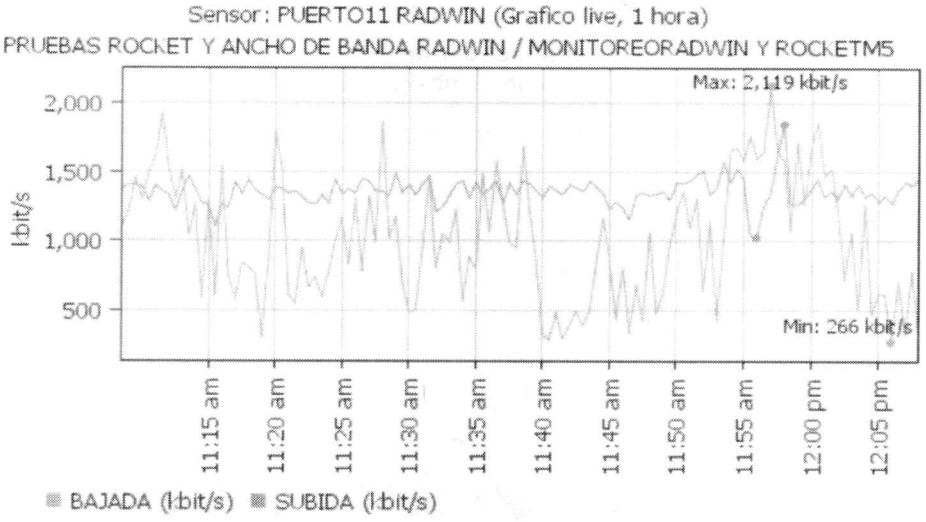
El proponente seleccionado se comprometerá con las siguientes especificaciones, que, para todos los efectos, son tomadas como características mínimas:

DESCRIPCION DEL SERVICIO

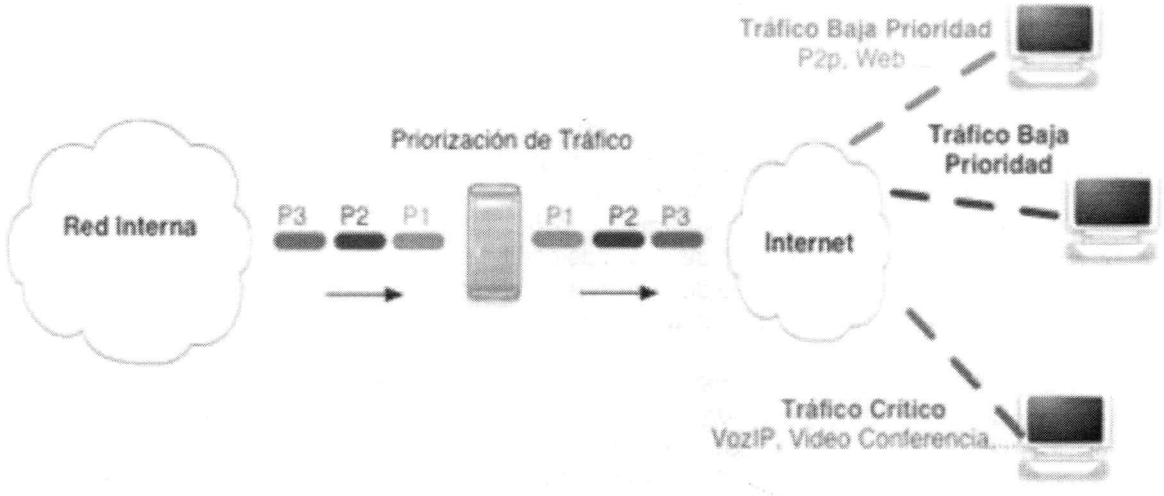
CARACTERISTICAS:	
DISPONIBILIDAD MINIMA DE ANCHO DE DEL CANAL	100%
INSTALACION MEDIANTE FIBRA OPTICA	✓
CANAL DE RESPALDO DE 100%. DIFERENTE PROVEEDOR	✓
CONTROL DE ANCHO DE BANDA X EQUIPO	✓
RESPALDO DE CANAL POR MEDIO DE RADIO ENLACE (INALAMBRICO)	✓
CONTROL DE CONTENIDO POR EQUIPO	✓
BLOQUEO DE PAGINAS NO ADECUADAS	✓
AMPLIACION POR DEMANDA	✓
1 IP PUBLICA DEDICADA	✓
POSIBILIDAD MULTIPUNTO	✓
GRAFICOS DE CONSUMO EN LINEA	✓
SOPORTE 24 X 7 LUNES–DOMINGO	✓

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

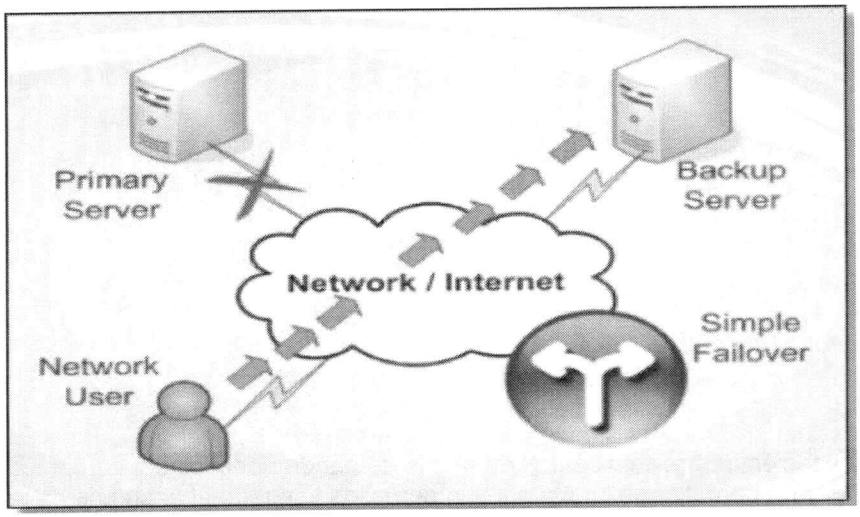
- Este servicio cuenta con conexión a internet mediante dos salidas independientes, (2 proveedores primarios diferentes).
- El servicio se instala con dos direcciones públicas (una con cada proveedor), para asegurar la disponibilidad de conectividad.
- Este servicio incluye un equipo balanceador de señal.(opcional) •
- Para lograr la disponibilidad y alto desempeño del servicio, se instala una antena inalámbrica como respaldo, que entrara a funcionar ante posibles cortes de fibra o fallos de la misma).
- La migración automática de los servicios toma 60 segundos.
- Los dos canales deben ser instalados en la misma ubicación.
- A petición del cliente, los dos canales pueden quedar activos en la misma ubicación.



• Priorización de tráfico y control de ancho de banda por oficina o computador: (para así evitar lentitud en el servicio y no permitir que un usuario sin permisos use todo el ancho de banda disponible:



- Canal de respaldo: Ante la caída del canal primario, se levanta un canal de respaldo asegurando la continuidad del servicio.
    - **Levantamiento transparente** del canal de respaldo.
    - **Máxima duración de pérdida de señal** aprox. 40 segundos. (tiempo de detección de fallo y levantamiento del canal de respaldo).
    - **Equipos de failover (balanceo de señal),** instalados en cada punto de conexión a internet en arriendo, para evitar costes innecesarios al cliente de compra de equipos adicionales.
    - **Cambio sin costo y disponibilidad inmediata** de los mismos ante la eventualidad de fallo o daño de los equipos. (máximo un cambio por año de servicio)



- Restricción de páginas por solicitud de la administración

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Ancho de banda = 70MB
- El proveedor debe contar con ASN propio debidamente registrado ante LACNIC.
- El proveedor debe permitir el filtrado de direcciones ipv6 e ipv4 en sesión BGP desde el ASN de la administración municipal contra el ASN del proveedor.
- El proveedor debe suministrar direccionamiento ipv6 e ipv4, según sea necesario.
- El proponente debe contar ingeniero de sistemas certificado en ipv6 con experiencia demostrable.
- El proponente debe contar ingeniero de sistemas certificado en Sistemas autónomos ASN para la implementación de protocolos de ruteo avanzado.
- Se debe anexar carta o certificado de soporte de proveer servicio en protocolo ipv4 e ipv6 de acuerdo a los estándares mínimos por el ministerio de telecomunicaciones expedido por LACNIC.
- Deberá anexar último pago efectuado de regulación de comunicaciones vigencia 2025.
- Anexar registro habilitante expedido por el MINTIC para proveedor de servicios de internet.
- El proponente deberá presentar 2 contratos EJECUTADOS Y LIQUIDADOS a la fecha de la presentación de la oferta cuyo objeto tenga relación con el presente proceso

- El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura en fibra robusta para la prestación del servicio.
- Debe contar con mínimo dos personas idóneas para brindar soporte y realizar las instalaciones del internet en el municipio.
- El operador debe contar con AS sistema autónomo propio y debidamente registrado ante LACNIC, para garantizar trazabilidad de conexión.
- El operador debe permitir la apertura de filtros ipv4 - ipv6.
- El proponente debe contar con vehículo de su propiedad demostrado con tarjeta de propiedad, soat y tecnicomecanica o contrato de arrendamiento.
- Se debe anexar carta o certificado de soporte de proveer servicio en protocolo ipv4 e ipv6 de acuerdo a los estándares mínimos por el ministerio de telecomunicaciones expedido por LACNIC.
- Certificación de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución Nº 0312 2019.
- El proponente debe acreditar certificación riesgos laborales donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo –SGSST, mayor o igual al 92% emitida por la ARL.
- Deberá anexar último pago efectuado a la comisión regulación de comunicaciones (CRC) vigencia 2025.
- Deberá anexar último pago efectuado al ministerio de comunicaciones (MINTIC) vigencia 2025.
- Certificación y/o Constancia de pago respecto a Industria Y Comercio 2025
- Anexar registró habilitante expedido por el ministerio de comunicaciones (MINTIC) para proveedor de servicios de internet.
- EL proponente deberá demostrar que cuenta con contrato con LA EMPRESA ENEL en el municipio para el uso de posteria

Nota: La no presentación de lo anterior será causal de rechazo.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para realizar la instalación del Internet en todos los puntos que se requieren, como mínimo contar con (3) personas y para poder atender el soporte técnico se requiere como mínimo dos (02) personas que realicen toda la labor, quienes deberán tener experiencia relacionada.

Se requiere:

1. INGENIERO DE SISTEMAS certificado (Tarjeta Profesional) con 5 años de experiencia con tarjeta profesional vigente y certificaciones en: IPv6 LACNIC, Redes masivas IPv6 LACNIC, Unifi Full Stack Professional.

2. TÉCNICO DE SISTEMAS con 5 años de experiencia y certificaciones en: Mikrotik, ePMP cambium, VRRP Mikrotik, Despliegue Ipv6 en redes ISP, participaciones en LACNIC, interconexión de sistemas autónomos, ipv6, asistencia técnica, AirMax Ubiqui, Cloud computing.

3. Contar con un mínimo de personal de (tres) personas que cuenten con certificaciones de trabajador autorizado y/o re entrenamiento, mínimo (1) Un coordinador de alturas con más de 2 años de experiencia, disponibles 100% a la empresa y a los requerimientos del objeto del contrato y mínimo (1) Un profesional SG-SST con curso de coordinador de alturas vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
2. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
3. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato
4. Desarrollar sus labores de manera responsable, diligente y respetuosa
5. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato
6. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto
7. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 135 de la ley 1753 de 2105 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
2. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar los servicios pactados en el cronograma de proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
3. Asignar un grupo de funcionarios para que interactúen de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 3

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5º, 31 y 33.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____

Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
FIRMA DEL OFERENTE.

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE MANTA

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX – 2024.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____*(indicar el nombre completo)*, identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE MANTA-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2024.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.

Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

ANEXO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Manta

Proceso de Contratación No. [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [

ANEXO 07
EXPERIENCIA SOLICITADA (según estudios previos)

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a ALCALDIA MUNICIPAL DE Manta para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

ANEXO 08
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad _____, Fecha _____

El proponente deberá adjuntar el anexo con las condiciones técnicas exigidas por el municipio, el cual deberá estar suscrito por parte del representante legal o la persona natural que presenta la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1			

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

ANEXO 09
OFERTA ECONOMICA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTA
Ciudad

REF: PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. _____-/2026

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública_____, oferto de forma irrevocable y , con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las características técnicas establecidas en la invitación publica numero _____, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____:

El proponente deberá adjuntar el anexo con las condiciones técnicas exigidas por el municipio, el cual deberá estar suscrito por parte del representante legal o la persona natural que presenta la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1				

TOTAL:

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

Se Suscribe,

LUIS FELIPE VASQUEZ LEON
Alcalde Municipal de Manta Cundinamarca

Proyectó: Karen Vargas-Apoyo Administrativo-Oficina de Contratación
Revisó: RC ASESORES, CONSULTORES & ABOGADOS SAS

FIN DE LA INVITACION PÚBLICA